

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa D.a.p.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa D.a.p. con referencia 400346.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Alumnos en último curso de Ingeniería Técnica Agrícola, rama de Mecanización y Construcciones Rurales. Se requiere carnet de conducir y vehículo propio. Se valorará: El dominio de aplicaciones informáticas de oficina (Windows, Word, Access, Excel) siempre que se acredite con un certificado de un centro homologado; la titulación de Especialista en Diseño Asistido por Ordenador (Autocad 2000) obtenido en un curso de formación de al menos 175 horas en centro homologado por Autodesk; el dominio del inglés hablado, acreditado mediante certificado; y los conocimientos sobre control climático en invernaderos, mecanización, construcción y manejo agronómico.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 330,56 € y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Manuel Angel Aguilar Torres.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 19 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**BAREMO**

<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

---

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 22 de julio de 2002 e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

#### A N E X O

Para la Notaría de Marbella-San Pedro, a don Manuel Andriño Hernández, Notario de Pozuelo de Alarcón-2.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Gibrleón a doña Margarita Casas Pimentel, Notario de Trigueros-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Huércal-Overa, a doña M.<sup>a</sup> Encarnación de la Fuente Solana, Notario de Fiñana-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Rute, a doña M.<sup>a</sup> Trinidad García Jaime, Notario de Algodonales-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Loja, a doña Macrina García Moreno, Notario de Baza-2.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Albox, a don Mariano Expedito Gil Gil-Albadalejo, Notario de Cúllar-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Santa Fe, a don José Miguel González Ardid, Notario de Alhama de Granada-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Vélez Rubio, a doña M.<sup>a</sup> Pilar López Ales, Notario de Melgar de Fernamental-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de San Fernando a don Francisco Javier López Cano, Notario de Telde-1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Granada, a don Juan Antonio López Frías, Notario de Guadix-2.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Alora, a don Leopoldo López-Herrero Pérez, Notario de Archidona-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Arcos de la Frontera, a don Luis Martínez-Villaseñor González de Lara, Notario de Trebujena-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Linares, a don José Ramón Messia Alarcón, Notario de Torre del Campo-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Granada, a don Vicente Moreno Torres-Camy, Notario de Madrid-1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Antequera, a don Juan Angel Pino Lozano, Notario de Cabezas de San Juan, Las-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Orgiva, a doña M.<sup>a</sup> Lourdes Quirante Funes, Notario de Jódar-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Jerez de la Frontera, a don Antonio Rosado Quirós, Notario de Ecija-2.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Illora, a doña M.<sup>a</sup> Eugenia Rubio Gómez, Notario de Montefrío-3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Alcalá de Guadaíra, a don Miguel Velasco Pérez, Notario de Bilbao-1.<sup>a</sup>

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden que se cita.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número